



**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 1929 /**

CALBUCO, 24 FEB 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **MARIA ELENA QUINTUY ALVARADO, C. I. N°** presidente de "JUNTA DE VECINOS YACO BAJO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA, los días **SABADO 25 Y DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2023**, en el local: sede social, ubicado en: YACO BAJO, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 19:00 horas del día SABADO 25 DE FEBRERO 2023 hasta las 01:00 horas del día DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2023.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN P. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP 24
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

- 7) Transparencia. ✓